

**ORGANISMO AUTÓNOMO
"ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA"**

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA
Registro de Salida - REG01
Nº: 2019/5
Fecha: 22/01/2019 a las 10:26

FRAN Y CHEMI S.L
CIF: B35885151
CALLE: EL FRAGOSO NAVES 9-10-11
POLÍGONO COSTA-ANTIGUA
ANTIGUA-35610
EMAIL: franychemi@franychemi.com

CM/34/2018

NOTIFICACIÓN:

He de poner en su conocimiento que por la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo Local "Escuelas Infantiles de Pájara" se ha dictado la resolución nº 7/2019 de 17 de enero y cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO DE LA PRESIDENTA DELEGADA.- Dada cuenta de la Propuesta de la Directora Gerente de las Escuelas Infantiles de Pájara y la Propuesta de Gasto suscrita por esta Presidencia y la Gerencia en orden a la contratación del suministro de varios productos de alimentación destinados a las Escuelas Infantiles, en donde se establece literalmente que en cuanto a la necesidad de la contratación:

"Debido al funcionamiento, planificación y organización del servicio de comedor diario integrado en cada uno de los centros adscritos al Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pájara, se hace necesario la contratación de productos de alimentación (productos ultramarinos, arroz, legumbres, enlatados, etc) a través de empresas proveedoras de éstos suministros, para los meses desde agosto hasta diciembre inclusive."

La celebración del presente contrato menor justifica su necesidad en dotar a los comedores infantiles de los productos necesarios para su correcto funcionamiento, hasta la adjudicación del procedimiento de licitación de suministro de "Alimentos y productos de Limpieza e Higiene para las Escuelas Infantiles de Pájara" expediente SUM 01/2018, aprobado por Decreto de esta Presidenta nº 111/2018 de fecha 20 de diciembre.

Para ello se pretende invitar a la siguiente empresa de distribución de productos de alimentación (frutas y verduras), presentes en la zona:

-Fran y Chemi, S.L (B35885151)

FRUTAS	CANTIDAD	FORMATO	PRECIO	TOTAL
PLÁTANO	300	KILO	1,45	435€
NARANJAS	305	KILO	0,9	274,5€
MANZANAS	350	KILO	1,05	367,5€
PERAS	380	KILO	1,25	475€
PAPAYAS	65	UNIDADES	1,40	91€

**ORGANISMO AUTÓNOMO
"ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA"**

LIMONES	80	KILO	1,3	104€
VERDURAS				
CEBOLLAS	260	KILO	0,7	182€
PIM. VERDES	100	KILO	1,6	160€
PIM. ROJO	50	KILO	1,8	90€
CALABA AS	270	KILO	0,85	229,5€
CALABACIN	380	KILO	1,4	532€
PUERROS	120	KILO	1,9	228€
PIÑA DE MILLO	70	UNIDADES	1,1	77€
PEREJIL	70	MANOJOS	0,15	10,5€
CILANTRO	70	MANOJOS	0,15	10,5€
HIERBA HUERTO	50	MANOJOS	0,15	7,5€
LECHUGAS	85	UNIDADES	1,00	85€
PEPINOS	8	UNIDADES	0,8	68€
TOMATES	200	KILO	0,8	160€
AJOS	80	KILO	2,8	224€
PAPAS	70	SACOS 25K	22,5	1575€
ESCAROLA	70	UNIDAD	1,1	77€
ACELGAS	70	KILO	1,35	94,5€
ESPINACAS	70	KILO	3,9	273€
BERROS	70	KILO	1,7	119€
TOTAL PRESUPUESTO				5.949,50€

Estipulada la cuantía máxima del contrato en 15.000,00 €, objeto de la presente propuesta es de 5.949,50€, (exentos de IGIC) cuyo importe total asciende a la cantidad de 5.949,50€, y determinándose la posibilidad legal de celebrar un contrato menor para dicha tipología contractual cuando su valor estimado no exceda de 15.000,00€ para contrato de servicios, resulta factible la contratación propuesta acogiendo la modalidad de este tipo de A efectos de definir los términos del contrato menor de servicio a suscribir, se hace constar:

Que la empresa FRAN Y CHEMI S.L. presenta oferta de acuerdo con los términos fijados, por importe total cinco mil novecientos cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (5.949,50 €) exentos de I.G.I.C.

CONSIDERANDO: Que existe crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la presente contratación con cargo a la partida presupuestaria 321 22105.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, consta en el expediente de su razón, Memoria de la Presidenta Delegada, justificando la necesidad del contrato a suscribir, en donde expresamente se establece que:

- "Debido al funcionamiento, planificación y organización del servicio de comedor diario integrado en cada uno de los centros adscritos al Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pájara, se hace necesario la contratación de productos de alimentación ((productos ultramarinos, arroz, legumbres, enlatados, etc) a través de empresas proveedoras de éstos suministros, para los meses desde agosto hasta diciembre inclusive, ya que la licitación de éstos productos está en procedimiento.

**ORGANISMO AUTÓNOMO
"ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA"**

- La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista propuesto ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan el importe de (40.000 obras o 15.000 suministros o servicios) en la presente anualidad y las prestaciones a satisfacer con cualitativamente diferentes y no forman una unidad con otros contratos realizados."

En su virtud y en uso de las competencias inherentes al cargo que ostento como Presidenta Delegada del Organismo Autónomo por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2569/2015 de 29 de junio, de acuerdo con los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Escuelas Infantiles de Pájara" publicados en el BOP nº 10, viernes 26 de agosto de 2005,
RESUELVO:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por lo expuesto en la presente memoria, quedando acreditado que la contratación de suministro de productos de alimentación (frutas y verdura...etc.) a las diferentes escuelas infantiles del organismo autónomo mediante un contrato menor de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Organismo Autónomo.

Segundo.- Que se proceda a contratar con la empresa FRAN Y CHEMI S.L (B-35885151) la prestación descrita en los antecedentes, con las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: Contrato para el suministro de productos alimenticios (frutas y verduras)

PRECIO MÁXIMO: 5.949,50€ están exentos de IGIC

PLAZO DE EJECUCIÓN: de enero a marzo, ambos inclusive, de 2019

GARANTÍAS Y FORMALIZACIÓN: Innecesarias al tener la consideración de contrato menor.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las propias de los productos de alimentación

PAGO: Contra entrega de la factura acreditativa de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos 198 de la LCSP y 198 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Que por esta Presidencia se proceda a autorizar y disponer el gasto a favor del adjudicatario, por el importe de 5.949,50 euros (exentos de IGIC), con cargo a la aplicación presupuestaria 321 22105.

Cuarto.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**ORGANISMO AUTÓNOMO
"ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA"**

Quinto. - Culinado el procedimiento de contratación publicar su adjudicación en el Perfil del Contratante del Organismo Autónomo "Escuelas Infantiles de Pájara y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.

Sexto. - Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y notificar a los interesados a los efectos procedentes, significándole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la presente resolución en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y lo firma la Sra. Presidenta, en Pájara, en la fecha que figura "ut infra", ante mí, la Secretaria Delegada doy fe."

Lo que le comunico a los efectos legales que procedan, en Pájara en la fecha que figura "ut infra".

**La Secretaria Delegada,
P.D. (B.O.P. n° 128 de 24/10/2018)**

Fdo. ROSA MARIA DEL BARRIO OSA
SECRETARIA
ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESCUELAS INFANTIL
Fecha:21/01/2019
HASH:8B18E9E84FE0AAF80910
BD570A9946C999AA2E0E

Firmado Electrónicamente